

comportará la obligación de notificarlo con un año de antelación, la de cumplir con los compromisos pendientes, liquidación de las deudas pendientes y la tramitación del correspondiente expediente.

1.2. El procedimiento a seguir deberá cumplir las siguientes reglas:

- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que se solicite la separación.
- b) Justificación de que se encuentra al corriente del pago de sus aportaciones.
- c) Que haya transcurrido un período mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
- d) Informe de la Junta de la Mancomunidad. Este informe no será vinculante de conformidad con el artículo 36.4 del Real Decreto 1960/1986, Reglamento de Población y Demarcación Territorial.
- e) Información pública por plazo de un mes exponiendo el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el tablón de anuncios de los municipios interesados y en el de la Mancomunidad.
- f) Informe preceptivo de la Comunidad de Madrid.
- g) Tramitado el correspondiente expediente y siendo favorables sus informes, la Junta de la Mancomunidad aceptará la separación del Ayuntamiento interesado; caso de que existiera algún informe desfavorable, la Junta de la Mancomunidad adoptará la resolución razonada que considere más oportuna.
- h) Resto de trámites exigidos en el artículo 19 para la modificación de Estatutos”.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 65 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 35.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículo 19 de los estatutos de la Mancomunidad, dicha modificación se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de que por los interesados se puedan interponer ante cualquiera de los Ayuntamientos promotores, las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En Torrelodones, a 23 de febrero de 2009.—El presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales Municipales (“THAM”), Carlos Galbeño González.

(03/6.275/09)

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES “SIERRA OESTE”

### RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad de Servicios Sociales “Sierra Oeste”, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamación el presupuesto general de la Mancomunidad para el ejercicio 2009, en su estado de gastos de ingresos, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad con fecha 16 de febrero de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Lo-

cales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Junta.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido, se entenderá que el presupuesto general queda definitivamente aprobado.

En San Lorenzo de El Escorial, a 20 de febrero de 2009.—El presidente, José Luis Fernández Quejo del Pozo.

(03/6.290/09)

## Ayuntamiento de San Isidro

### OTROS ANUNCIOS

Se ha constatado que los vehículos que se indican en la relación adjunta permanecen en el depósito de vehículos determinado por este Ayuntamiento: “Grúas Andreu y Dueñas, Sociedad Limitada”, a tenor de las actas levantadas en su momento por los funcionarios de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Habiendo transcurrido más de dos meses desde que se llevó a cabo dicho depósito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, por medio del presente se requiere a los respectivos titulares para que en el plazo de quince días procedan a la retirada de los respectivos vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Asimismo, se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos, solo quedarán exentos de responsabilidad si lo ceden a un gestor de residuos autorizados o lo entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresada o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados, ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser visionados en las Dependencias de la Policía Local de San Isidro, en días laborales y durante el horario de oficina.

Relación de vehículos:

*Número de orden. — Matrícula. — Marca y modelo. — Color. — Titular. — Documento nacional de identidad. — Número de expediente*

20. — M-2536-LN. — Nissan Trade. — Blanco. — José Antonio Pérez Rodríguez. — X-3569299-K. — M-2536-LN.

21. — M-0366-PG. — Opel Vectra 2.0 GT. — Azul. — Ernesto Gil Castaño. — X-4126573-M. — M-0366-PG.

En San Isidro, a 9 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Fernando Morales Giménez.

(02/2.191/09)